

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2026, de segunda ampliación del presupuesto previsto en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.*

##### *Antecedentes de hecho*

Primero. En las conferencias sectoriales de medio ambiente (CCSSMA) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), relativas al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de economía circular y Plan de impulso al medio ambiente-PIMA Residuos, se asignan a la Comunitat Valenciana los fondos financiados dentro del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), que se enmarcan en el componente 12, «Política Industrial España 2030», y en la inversión 3, «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», C12.I03, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Estas CCSSMA se celebraron el 14 de abril de 2021, el 20 de junio de 2022, el 23 noviembre de 2022, del 23 al 31 de octubre de 2023 por procedimiento escrito y el 24 de julio de 2024 (esta última territorializa los fondos financiados con la adenda del PRTR).

Segundo. En el acuerdo de la última conferencia sectorial, de 31 de enero de 2025 (en adelante ACS de 31 de enero de 2025), a partir de la experiencia y necesidades surgidas de la aplicación de los créditos repartidos a las Comunidades Autónomas, se modificaron los acuerdos previos de los repartos de la C12.I03, para facilitar la ejecución de los créditos sin comprometer el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados a los fondos territorializados.

En este sentido, el ACS de 31 de enero de 2025 modifica los acuerdos de 14 de abril de 2021 y de 20 de junio de 2022, adicionando un párrafo en los apartados «Aprobación de las bases y adjudicación» de ambos acuerdos con el tenor siguiente: «En caso de que los destinatarios finales de ayudas del «Plan de apoyo a la Implementación de la normativa de residuos» renunciaran a los créditos que previamente les hubieran sido adjudicados, o en caso de falta de solicitudes, las comunidades autónomas o ciudades con estatuto de autonomía podrán ejecutar esos créditos acumulándolos a otras convocatorias de la misma finalidad, celebrar nuevas convocatorias o adjudicarlos mediante subvención directa a las entidades responsables de su ejecución y operación, en el marco previsto en la Ley general de subvenciones o ejecutarlos mediante los mecanismos que consideren necesarios. Lo anterior también será de aplicación a aquellos proyectos ejecutados parcialmente.»

Tercero. La modificación anteriormente expresada, recogida en el ACS de 31 de enero de 2025, se tiene en consideración en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, Resolución de 24 de noviembre de 2025).

En efecto, tanto en el punto 4 de la base séptima del anexo I como en el punto 2 del apartado séptimo del anexo II de la Resolución de 24 de noviembre de 2025, se prevé la posibilidad de ampliar la financiación inicial de esas ayudas (7.732.237,96 €) en caso de que se produzcan más créditos sobrantes de los territorializados en los acuerdos de las CCSSMA de 2021 y 2022, distintos de los originalmente tomados en cuenta en la dotación presupuestaria de esta subvención, con el fin de que no se pierdan los créditos inicialmente concedidos a la Comunitat Valenciana, y se garantice de este modo el máximo nivel de economicidad entre los recursos disponibles. Además, se señala que, en este caso, no será necesario la realización de nueva convocatoria.

Cuarto. La concesión del crédito inicial de estas ayudas se efectuó mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, de concesión de las subvenciones para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (en adelante, Resolución de 29 de diciembre de 2025).



En el resuelvo primero de esta resolución se concedieron ayudas a las entidades citadas en el anexo I, por importe de 7.682.521,90 € y se determinó un sobrante de 49.716,06 €, en atención a lo dispuesto en el punto 6 de la base undécima del anexo I de la Resolución de 24 de noviembre de 2025, que establece que no hace falta agotar el crédito si la última solicitud requiere reformulación. Por otro lado, en el anexo II de la referida resolución se estableció la relación ordenada, por orden de presentación de solicitudes, de aquellas entidades que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas de las presentes bases, no habían sido estimadas por rebasarse la cuantía del crédito inicial fijado en la convocatoria.

Quinto. En este marco, y ante la existencia de crédito sobrante procedente de fondos territorializados en los acuerdos de CCSSMA de 2021-2022, se autorizaron por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, mediante dos resoluciones de 19 y 22 de diciembre de 2025, dos modificaciones presupuestarias por importe de 2.692.674,19 € y de 253.416,22 €, respectivamente (expediente 08.030/25, DOGV de 26.01.2026 y expediente 08.028/25, DOGV 22.01.2026).

Ambas modificaciones presupuestarias dieron lugar a la resolución de 4 de marzo de 2026, del Vicepresidente tercero y conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, que amplía el presupuesto previsto en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, resolución de 4 de marzo de 2026).

En el resuelvo primero de la resolución de 4 de marzo de 2026 se incrementa, en 2.946.090,41 €, el crédito de la convocatoria regulada en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, y queda establecido un presupuesto total de esta tras la ampliación de 10.678.328,37 €.

Quinto. Tras el citado incremento de crédito, se procedió a ampliar la concesión inicial mediante la Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, que concede ayudas a las entidades que figuraban en la lista de reserva de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, hasta cubrir los 18 primeros proyectos por un importe de 2.884.534,42 €, y deja en la convocatoria un crédito sobrante de 111.272,05 €, puesto que la última de las solicitudes subvencionadas no ha de necesitar reformulación.

Asimismo, en el anexo II de la Resolución de 25 de marzo de 2026, se establece una lista de reserva ordenada por orden de presentación de solicitudes de las entidades que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas de la Resolución de 24 de noviembre de 2025, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía del crédito ampliado fijado para la convocatoria. Se trata de 6 proyectos con un importe total de ayuda que no puede ser atendida de 1.446.080,94 €.

Sexto. A la vista, por un lado, de la existencia de crédito en disponible procedente de renunciaciones y minoraciones de ayudas procedentes de fondos territorializados en los acuerdos de CCSSMA de 2021-2022 y, por otro lado, de la necesidad de crédito para agotar la lista de reserva, conforme a lo expresado en el antecedente anterior, se autorizó el 8 de abril de 2026, por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración la modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre líneas del capítulo VII del programa presupuestario 442M00 con fondo MR22000016, de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, por importe de 1.334.808,89 € (expediente 08.011/26). Este importe corresponde conforme a la tabla siguiente:

<i>Total crédito necesario para agotar la lista de reserva</i>	<i>Crédito autorizado sobrante tras la concesión de la Resolución de 25 de marzo de 2026</i>	<i>Importe de la modificación presupuestaria (lo que resta)</i>
1.446.080,94 €	111.272,05 €	1.334.808,89 €

La distribución de la modificación presupuestaria tiene ya en consideración los subconceptos económicos correspondientes a los 6 proyectos que constituyen la lista de reserva, según el anexo II de la Resolución de 25 de marzo de 2026:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Fondo</i>	<i>Línea</i>	<i>Importe</i>
G01089900GE00000 G. 422M00.76001	MR22000016	S0207	560.786,32
G01089900GE00000 G.442M00.76901	MR22000016	S0207	774.022,57
Total			1.334.808,89

#### *Fundamentos de derecho*

Primero. De conformidad con el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se determina el número y denominación de las consellerias y sus competencias, la persona titular de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación es el órgano jerárquico superior del



departamento y ejerce todas las atribuciones conferidas por la Ley del Consell en el ámbito de las competencias que establece en el referido decreto, de acuerdo con el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat. Entre otras competencias, asignan a la citada Vicepresidencia Tercera las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrado el 31 de enero de 2025, por el que se modifican los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2021, 2022 y 2024 relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, inversión 3 del componente 12 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en los términos descritos en el antecedente segundo.

Tercero. La Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, según lo expuesto en el antecedente tercero.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO

#### *Primero*

Incrementar en 1.334.808,89 € el crédito de la convocatoria regulada en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, de bases y convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida de residuos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», y se amplía, en relación con el expediente contable de gasto en fase de aprobación que a continuación se relaciona, la retención y la aprobación del gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>Código de expediente en fase A</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Fondo</i>	<i>Proyecto/Línea</i>	<i>Importe ampliado</i>
GASTOS/2026/0000050508	G01089900GE00000 G.442M00.76001	MR22000016	S0207	560.786,32
GASTOS/2026/0000050508	G01089900GE00000 G.442M00.76901	MR22000016	S0207	774.022,57
TOTAL				1.334.808,89

El presupuesto total de la convocatoria pasa tras la ampliación a ser de un total de 12.013.137,26 €, procedente en su totalidad de financiación MRR.

#### *Segundo.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá, potestativamente, interponer un recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 17 de abril de 2026

Vicente Martínez Mus

Vicepresidente tercero y conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación